



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0293

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S1M0293 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFORMATICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de octubre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E198-2021, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$98,218,311.05 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$245,545,777.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062410 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002463-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 02 de diciembre de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0293

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5200/264/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación del 4% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 09 52 76 61 5200/278/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación del 4% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12561 de fecha 22 de diciembre de 2021, recibido el día 27 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, agregando el soporte documental, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica como superior jerárquico del administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el importe del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del importe del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0293

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el 4% sobre el importe del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2022, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda primer párrafo, cuarta segundo párrafo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

...  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍAS DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o endoso a las garantías señaladas en los incisos a) y b) de la Cláusula Décima del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0293

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.

  
C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ARTURO ORTIZ PEÑA  
Titular de la Coordinación Técnica de Administración  
del Ciclo de Vida Aplicativo

RRSR/HRJ/JMHN/JCP  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

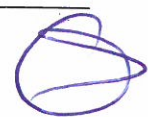
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0293

ANEXO 1  
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

10000  
2018/10/03



GOBIERNO DE  
MÉXICO



JMHN - CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones.  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 12561

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 76 61 5200/278/2021, con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato STM0293, mismo que fue suscrito con las empresa, PEOPLE MEDIA S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de la Adjudicación Directa AA-050GYR019-E198-2021, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 27 DIC 2021 ★

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C. Elizabeth Morales Martínez Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido  
27-12-2021





**SIN TEXTO**

---

10/10/2010



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Of N° 09 52 76 61 5200/278/ 2021

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

**C. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
**P r e s e n t e**

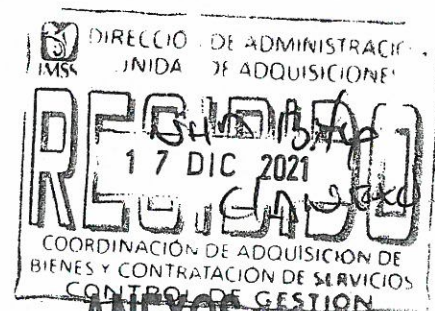
Me refiero al Contrato Abierto Numero S1M0293 "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la People Media S.A de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio del 06 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que gire instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un Convenio Modificatorio por una ampliación del 4% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

*"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$98,218,311.05 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$245,545,777.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

**DICE:**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DEBE DECIR**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

**DICE:**

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



**DEBE DECIR:**

*QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.*

No omito mencionar que en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**C. Elizabeth Morales Martínez**  
Titular

**Documentos Adjuntos:**

1. Solicitud de Anuencia al Proveedor
2. Anuencia del Proveedor
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
4. Justificación para llevar a cabo el Convenio Modificatorio

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente  
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

---

2014  
CÓDIGO DE BARRAS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



**NOMBRE DEL DOCUMENTO**

Justificación para llevar a cabo la modificación número 1 del contrato S1M0293 relativa al "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo"

**SÍNTESIS DEL DOCUMENTO**

El presente documento se elabora con fundamento en lo previsto en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el Contrato S1M0293 "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo"

**APROBACIÓN DEL DOCUMENTO**

C. Elizabeth Morales Martínez  
Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

C. Arturo Ortiz Peña  
Titular de la Coordinación Técnica de Administración  
del Ciclo de Vida Aplicativo

**FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION**

13 de diciembre de 2021

La petición se fundamenta de conformidad a lo previsto el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 91 y 92 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



## DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO S1M0293 Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO REQUERIDO.

### Antecedentes

Con fecha 30 de septiembre de 2021, en la Sesión Ordinaria número 09/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativa", para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-34/S0-09/2021.

Con fecha 05 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA- 050GYR019-E198-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción 11, 26 fracción 111, 28 fracción 1, 40, 41 fracción 111 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción 111 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.

Con fecha 11 de octubre de 2021, el Instituto Mexicano Del Seguro Social y la empresa People Media S.A. de C.V. suscriben el Contrato Abierto S1M0293 para la prestación del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativa".

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

2021/10/11  
2021/10/11

Handwritten mark or signature.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



### Consideraciones

Una de las características centrales de la sociedad contemporánea es que se encuentra en la llamada "sociedad de la información" que, a través de diversos procesos, transita hacia la sociedad del conocimiento. Estos dos aspectos, (información y conocimiento) plantean a las Instituciones gubernamentales diversos desafíos que impactan significativamente en el otorgamiento de los servicios a una población muy demandante.

Ante dicho paradigma, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una base tecnológica de alto valor, justificada por los beneficios que esta representa para la población derechohabiente, los patrones y población en general, ampliando con ello el alcance de los servicios de seguridad social en México.

Considerada como una herramienta de apoyo transversal para el IMSS, el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, llevará a cabo trabajos de Análisis, Diseño, Desarrollo, Pruebas, Implementación y Mantenimiento de los aplicativos de cómputo institucionales.

Es importante mencionar que con la Estrategia Digital del IMSS, se ha logrado que los mexicanos cuenten con una institución de seguridad social más cercana a sus derechohabientes, beneficiarios y patrones, así como disminuir el tiempo y gasto de traslado que tenían que invertir para realizar los trámites y servicios en instalaciones del Instituto. Para diciembre de 2018, se estima que los costos de oportunidad alcanzaron ahorros de 11,456 millones de pesos, por lo que es válido sumir que de mantenerse esta tendencia, podrían incrementarse en la medida de que se amplíe el servicio de digitalización de servicios.

### Justificación

Una de las características centrales de la sociedad contemporánea es que se encuentra en la llamada "sociedad de la información" que, a través de diversos procesos, transita hacia la sociedad del conocimiento. Estos dos aspectos, (información y conocimiento) plantean a las Instituciones gubernamentales diversos desafíos que impactan significativamente en el otorgamiento de los servicios a una población muy demandante.

Ante dicho paradigma, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una base tecnológica de alto valor, justificada por los beneficios que esta representa para la población derechohabiente, los patrones y población en general, ampliando con ello el alcance de los servicios de seguridad social en México.

Handwritten marks and signatures, including a large blue scribble at the bottom right.



Considerada como una herramienta de apoyo transversal para el IMSS, el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, llevará a cabo trabajos de Análisis, Diseño, Desarrollo, y Pruebas y mantenimiento de nuevos aplicativos de cómputo institucionales.

Es importante mencionar que con base en la información publicada en el sitio web institucional <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20182019/15-Cap11.pdf> relacionada con el más reciente Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión 2018-2019, en lo relativo al Capítulo XI, Gestión de los Recursos Institucionales en lo concerniente a numeral XI.3. IMSS Digital; se estima que, con la Estrategia Digital del IMSS, se ha logrado que los mexicanos cuenten con una institución de seguridad social más cercana a sus derechohabientes, beneficiarios y patrones, así como disminuir el tiempo y gasto de traslado que tenían que invertir para realizar los trámites y servicios en instalaciones del Instituto.

Para diciembre de 2021, se estima que los costos de oportunidad alcanzaron ahorros de 111,456 millones de pesos, por lo que es válido sumir que, de mantenerse esta tendencia, podrían incrementarse en la medida de que se amplíe el servicio de digitalización de servicios.

### Descripción de los Servicios prestados mediante el Contrato S1M0293

Proporcionar soluciones en materia de **desarrollo de aplicaciones**, así como dar atención a los requerimientos de automatización de procesos de las distintas unidades administrativas del **Instituto Mexicano del Seguro Social** (en adelante el **INSTITUTO**), garantizando la atención de las necesidades en materia de desarrollo de sistemas de cómputo.

El Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo en el **INSTITUTO** se compone fundamentalmente de los siguientes esquemas de trabajo:

- I. Servicio a demanda de ingeniería de producto
- II. Servicio de Desarrollo de Aplicaciones
  - i. Proyectos de Desarrollo de Aplicaciones (PDA)
  - ii. Proyectos de Desarrollo Ágiles (PDL)
  - iii. Proyectos de Mantenimiento a Aplicaciones (PMA)

Los servicios anteriormente descritos, deberán llevarse a cabo mediante la asignación de perfiles profesionales, considerando para tal efecto que el proveedor podrá estar certificado en los siguientes estándares de conformidad con el Modelo de Gobierno de Tecnologías de la Información del **INSTITUTO**: CMMI-DEV, CMMI-SVC y la norma ISO 27001; y podrá de ser el caso contar con la certificación ISO37001 además de realizar todas sus actividades, de acuerdo a la normatividad



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



aplicable de las disposiciones oficiales vigentes en materia de Tecnologías de la Información, para los Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo.

Para la ejecución de todos los servicios, el Proveedor adjudicado, deberá tener un Gerente de Proyecto (en lo sucesivo nombrado Gerente del Servicio) quien deberá coordinar a cada uno de sus Administradores de Programa y en su caso de proyecto, el cual deberá ser el canal formal de la comunicación entre el Administrador de Contrato del INSTITUTO y el proveedor adjudicado, y no será considerado dentro de la contabilización de horas.

Para la ejecución de todos los servicios se contemplan dos momentos de asignación de perfiles:

1) Asignación de perfiles al Inicio del servicio:

6 perfiles que se requiere que a partir del primer día de servicio el Proveedor adjudicado presente uno de cada uno los siguientes perfiles:

- 1 Administrador de Programa
- 2 Arquitecto de Soluciones Tecnológicas
- 3 Especialista en Medición y Estimación del Software
- 4 Analista
- 5 Administrador de Base de Datos
- 6 Especialista en Aseguramiento de la calidad de software

Los perfiles enlistados serán asignados al INSTITUTO y no serán considerados dentro de la contabilización de horas y deberán presentarse en las instalaciones del INSTITUTO en el tiempo establecido dentro del apartado Niveles de Servicio y Penas Convencionales establecidos en los Términos y Condiciones del Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo.

El proveedor adjudicado deberá asignar al Instituto los perfiles que sean requeridos de acuerdo con cada solicitud de servicio:

- I. Servicio de desarrollo de aplicaciones
- II. Servicio a Demanda de Ingeniería de Producto

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Así como también, a cada tipo de proyecto le serán solicitados para atender la fase o en su defecto las fases que sean requeridas en dicha solicitud. Cabe mencionar que esta asignación de perfiles es dependiente de cada solicitud de servicio, y cada solicitud de servicio no necesariamente se requiere al inicio del servicio, puede ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

A fin de acreditar la experiencia profesional y técnica para el caso de los perfiles del momento 1 "Asignación de perfiles al Inicio del servicio" el Proveedor adjudicado deberá presentar:

- A. Currículum Vitae firmado de cada uno de los perfiles.
- B. Documentación de referencia enunciada en la tabla de perfiles por cada perfil que ratifique la participación en proyectos de la misma naturaleza, los cuales deberán estar relacionados y debidamente identificados en cada Currículum Vitae. Dependiendo la naturaleza del documento, esta deberá incluir de manera total o parcial la siguiente información:
  - I. Emitidos por la institución y/o empresa en que haya prestado servicio con ese perfil.
  - II. Nombre del Recurso Humano sobre el cual se desea acreditar la experiencia.
  - III. Puesto o perfil desempeñado.
  - IV. Responsabilidades y/o Funciones desempeñadas.
  - V. Periodo en que se fungió con el perfil correspondiente.
  - VI. Con datos de contacto de la persona que firma (En caso de Cartas).
  - VII. Firmado por la persona facultada por la empresa para emitir la carta (En caso de Cartas).

Los perfiles que podrán ser requeridos son:

- 1. Gerente del Servicio
- 2. Administrador del programa
- 3. Administrador de proyectos
- 4. Arquitecto de Soluciones Tecnológicas
- 5. Analista
- 6. Diseñador gráfico
- 7. Desarrollador e Integrador de la Solución Tecnológica / Líder Técnico
- 8. Ingeniero de Prueba
- 9. Administrador del Seguimiento Contractual
- 10. Administrador de la Configuración
- 11. Diseñador de la Solución Tecnológica
- 12. Administrador de Bases de Datos





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



13. Perito en Ingeniería de sistemas
14. Especialista en Medición y Estimación de Software
15. Especialista en Seguridad de la Información
16. Analista en Seguridad de la Información
17. Especialista en aseguramiento de la calidad de software
18. Especialista en Procesos de Tecnologías de la Información

Dado lo anterior, se considera justificable desde el ámbito de competencia de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y la Coordinación Técnica de Administración de Ciclo de Vida Aplicativo, la extensión en plazo y vigencia, del citado servicio, así como la ampliación en el monto máximo del contrato S1M0293, para los efectos de mantener y no interrumpir la atención en materia de desarrollo de software que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el 31 de marzo de 2022.

**Firmas**

Elaboró	Cargo	Firma
C. Jose Antonio Martinez Sánchez	Responsable de Proyectos	
Revisó	Cargo	Firma
C. Juan Manuel Roldán Lomelí	Jefe de División Operativa de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	
Aprobó	Cargo	Firma
C. Elizabeth Morales Martínez	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	
C. C. Arturo Ortiz Peña	Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo	

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Of N° 09 52 76 61 5200/26 / 2021

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021

C. Rafael Martínez Carreón  
Representante Legal de la empresa People  
Media, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Numero S1M0293 "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la People Media S.A de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio del 06 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por una ampliación del 4% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

*"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

DICE:

*SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$98,218,311.05 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$245,545,777.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

DEBE DECIR:

*SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



De la Clausula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

**DICE:**

*PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.*

**DEBE DECIR**

*PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.*

De la Cláusula Quinta Vigencia;

**DICE:**

*QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021*


**DEBE DECIR:**

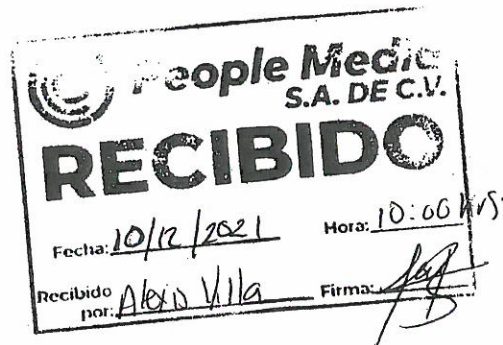
*QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.*

No omito mencionar que en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**C. Elizabeth Morales Martínez**  
Titular



C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente  
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes



**People  
Media**  
Tecnologías

Anuencia Convenio Modificatorio del Contrato S1M0293

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA  
(Área Requiriente del Contrato S1M0293)  
Toledo Número 21, Piso 5  
Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc  
C.P.06600, Ciudad de México.**

Atención: Lic. Elizabeth Morales Martínez

Estimada Licenciada,

Yo, el C. Rafael Martínez Carreón, en mi calidad de Representante Legal de la empresa, People Media S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente del Contrato S1M0293, cuyo objeto es "Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo".

Al respecto, el objeto de la presente es confirmar la intención de mi representada para llevar a cabo un convenio modificatorio por una ampliación del 4% sobre el monto máximo del Contrato S1M0293, así como una ampliación del plazo y vigencia de este al 31 de marzo de 2022, acorde con lo descrito en su Oficio No. 09 52 76 61 5200/2021/264, recibido con fecha 10 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con el siguiente detalle:

**DICE:**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$98,218,311.05 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$245,545,777.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 102,147,043.49 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$255,367,608.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato..

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





**People  
Media**  
Tecnologías

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

**DICE:**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DEBE DECIR**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022. ✓

**De la Cláusula Quinta Vigencia;**

**DICE:**

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021


**DEBE DECIR:**

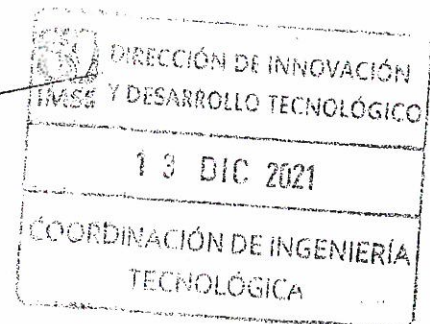
QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022. ✓

Así también, manifiesto la conformidad de mi representada de seguir prestando el **"Servicio de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo"** en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin más por el momento me pongo a sus órdenes.

Atentamente.

  
**Rafael Martínez Carreón**  
Apoderado Legal de  
People Media, S.A. de C.V.



C.p.p.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. Directora de innovación y Desarrollo Tecnológico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002463-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 1903 RECIBIDO EL 01/12/2021 PARA EL SERVICIO DE INFORMÁTICA PROFESIONAL DE CICLO DE VIDA APLICATIVO, PARA EL EJERCICIO 2022.

Fecha Elaboración: 02/12/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 130,000,000.00  
Cuenta: 42062410 SERV DES DE APLIC INFORMÁTICA Unidad de Información: 099001  
Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
130,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
662,683.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 099001683010/88410036 del 17 de noviembre de 2021 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia el 18 de noviembre del año en curso.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

---